

RESOLUCIÓN No 2019-028-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 473 del COOTAD determina que en el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición;

Que, el señor alcalde ha incorporado en el orden del día de la sesión de concejo del día 3 de septiembre del 2019 un punto para tratar la autorización de la partición extrajudicial por sucesión por causa de muerte, de acuerdo al informe técnico N° 1111-GADMFO-DPT-GO-2019.

Que, el concejal Santiago Valladares, luego de la explicación del Director de Planificación y Procurador Sindico, mociono que no se autorice la partición extrajudicial por no cumplir la normativa legal correspondiente, moción que fue apoyada por el concejal Miguel Sabando;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

RESUELVE:

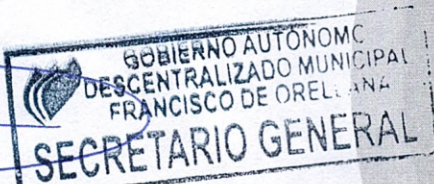
Por unanimidad:

Negar la autorización para partición extrajudicial, del lote de terreno urbano, signado con el N° 55-B, manzana D-10, solicitada por los señores: Antonio Sanchez Vacacela, Orlando, Esthela, Luis Roberto, Segundo Samuel, Luz María y Nancy Patricia Sanchez Guaranga; por no cumplir con la normativa legal vigente, respecto de sus dimensiones y cavidades.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Planificación Territorial, Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 3 de septiembre del 2019.

Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



06 SEP 2019
RECIBIDO POR Miguel Tapia
HORA 11:28 INGRESO N°